

BASES DE CONCURSO DE VENTAS PARA CORREDORES Y AGENTES RSA “VIVA MEXICO”

Desde el 15 de Octubre de 2011 al 31 de Enero de 2012

La compañía de seguros RSA Seguros Chile S.A., en adelante “la Compañía”, RUT 99.017.000-2, representada por su Vicepresidente Comercial, don Germán Riveros San Martín, Cédula nacional de identidad N° 9.769.700-0, ambos domiciliados en Avenida Providencia 1760, piso 4°, Providencia, Santiago, para los efectos de promocionar la contratación de sus seguros dentro de los distintos intermediarios, sean estos Corredores de Seguros o Agentes de Ventas, ha organizado el concurso denominado “VIVA MEXICO”, en adelante el Concurso, que se registrará por las siguientes bases:

OBJETIVO

1. El presente Concurso tendrá como objetivo generar incentivos adicionales a los **Corredores de Seguros y Agentes de Ventas** que mantengan código vigente en la Compañía, en adelante e indistintamente los Intermediarios o Participantes, con el fin de alcanzar las metas de producción trazadas por la Compañía para el período del presente concurso, respecto de los ramos y productos asociados a éste, fomentando una sana competencia entre los Corredores de Seguros y los Agentes de Ventas, que permita consolidar una relación comercial de largo plazo para con la Compañía.

PERIODO DEL CONCURSO

2. Para todos los efectos de las presentes bases de concurso, el período de vigencia de esta será desde el 15 de Octubre de 2011 al 31 de Enero de 2012, ambas fechas inclusive, en adelante el Período del Concurso.

MECÁNICA DEL CONCURSO:

3. Cada uno de los Participantes, tendrá derecho a participar en el presente concurso con la producción que intermedie a favor de la Compañía, durante el Período del Concurso.
4. Los Intermediarios han sido distribuidos en 2 grupos y categorías, de acuerdo al canal de venta al que pertenezca y a la producción que cada uno registra en RSA al cierre del año 2010. Para cada canal y categoría se han asignado un número determinado de ganadores, conforme se indica en el cuadro siguiente:

GRUPO I: Canal Sucursales

Se tendrán 6 ganadores por cada zona del país, Norte, Centro y Sur, distribuidas en las dos categorías, siendo en total 18 ganadores para este grupo.

Categoría	Producción intermediada a favor de la Compañía Rolling 12 meses (Septiembre 2011)	N° de ganadores por categoría
Tequila	Inferior o igual a UF 5.000	9 ganadores
Margarita	Mayor a UF 5.000	9 ganadores

GRUPO II: Canal Comercial Santiago

Se tendrán 21 ganadores, de acuerdo a su categoría:

Categoría	Producción intermediada a favor de la Compañía Rolling 12 meses (Septiembre 2011)	N° de ganadores por categoría
Los Cuates	Inferior o igual a UF 5.000	7 ganadores
Los Charros	Entre UF 5.001 y UF 10.000	7 ganadores
Mariachis	Superior a UF 10.001	7 ganadores

La determinación de los ganadores se realizará conforme a lo señalado en los números bajo el título PRODUCTOS Y RAMOS AFECTOS AL CONCURSO (del 7. al 14., ambos inclusive).

5. A los ganadores de cada una de los Grupos, se les entregará un premio consistente en un viaje, cuyas características son las siguientes:
 - ✓ Viaje a Cancún (Playa del Carmen), México
 - ✓ Incluye pasajes aéreos para una persona, traslados y estadía en el hotel Playacar Palace o similar.
 - ✓ Alojamiento por 4 noches en habitación doble
 - ✓ Actividades sorpresa
 - ✓ Fecha del viaje, mes de Abril o Mayo del 2012 en una fecha a definir por la Compañía.
6. El premio individualizado en el punto anterior, NO incluye los gastos en que deban incurrir los ganadores para trasladarse desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Santiago, Comodoro Arturo Merino Benítez.

Los ganadores se comunicarán durante el mes de **Febrero del año 2012**.

PRODUCTOS Y RAMOS AFECTOS AL CONCURSO

7. Formarán parte del concurso todos los ramos de la Compañía. Los ramos incluidos y sus puntajes variarán según el Grupo al que pertenezca el Corredor o Agente.

8. GRUPO I: Canal Sucursales

Por cada **UF1**¹ (una Unidad de Fomento) intermediada a favor de la Compañía², superior a la producción que en cada ramo haya alcanzado el Intermediario en comparación a igual Período del Concurso lograda en el año anterior, generará los puntos conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Keira Class	Puntaje
Vehículos Personales	10
Hogar	8
Vehículos comerciales	6
Accidentes personales	4
Responsabilidad Civil	2
Otros	1

9. GRUPO II: Canal Comercial Santiago

Por cada **UF1** (una Unidad de Fomento) intermediada a favor de la Compañía, superior a la producción que en cada ramo haya alcanzado el Intermediario en comparación a igual Período del Concurso lograda en el año anterior, generará los puntos conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Keira Class	Puntaje
Vehículos Personales y comerciales	10
Hogar	8
Accidentes Personales	6
Transporte	4
Responsabilidad Civil	2
Otros	1

¹ Los decimales del total de la producción intermediada a favor de la Compañía durante el Período del Concurso se aproximará al entero más cercano.

² La producción ingresada en una moneda distinta a la UF, será convertida a ésta al cierre del mes respectivo.

- 10.** Para determinar a los ganadores, se considerará la producción emitida y documentada durante el Período del Concurso en el año anterior, es decir, desde el **15 de Octubre 2010 al 31 de Enero 2011**, versus la producción emitida y documentada durante el Período del Concurso.

Previo a la contabilización referida en el párrafo anterior, los Intermediarios que durante el mismo período del concurso en el año anterior hayan presentado producción negativa (es decir recuperar la venta del período anterior hasta llegar a cero), para empezar a generar puntos, deberán completar la producción faltante, que sea necesaria para revertir ese resultado negativo.

- 11.** El resultado de comparar la producción del mes de **15 de Octubre 2010 al 31 de Enero 2011** versus la producción alcanzada durante el Período del Concurso, conforme a lo indicado en el punto anterior, permitirá la aplicación de la tabla de puntos descrita en el numeral **8 y 9**, resultando ganadores de cada grupo y categoría las puntuaciones más altas, conforme a lo señalado en el **punto 4** anterior.

En el evento que tres o más Participantes alcancen la mayor puntuación en una misma categoría, el empate será dirimido mediante sorteo en oficinas de la compañía.

- 12.** Para los efectos de este Concurso, se entenderá como producción el total de la prima neta intermediada a favor de la Compañía y durante la vigencia del presente concurso, la que deberá estar íntegramente pagada o documentada al **15 de Febrero de 2012**, con sus cuotas pagadas al día, en los casos que correspondan.

No se considerará dentro de la producción intermediada por los Participantes, la que al momento de hacer la contabilización de la producción, para los efectos de determinar a los ganadores, se encuentre anulada, cancelada o no cumpla con los requisitos de pago referidos en el párrafo anterior.

- 13.** La fecha de inicio de vigencia de la producción no podrá superar el **29 de Febrero de 2012**, debiendo igualmente cumplir con lo señalado en el punto anterior.
- 14.** Tratándose de primas en Coaseguro, sólo se considerará como prima la participación correspondiente a La Compañía y en los términos expuestos en el punto **8 y 9** precedente.

LIQUIDACION DE LOS PREMIOS

- 15.** Los resultados finales de este Concurso serán publicados antes del día **29 de Febrero del año 2012**.
- 16.** Cada ganador deberá firmar, en forma previa a la entrega del premio, un documento que le será entregado por la Compañía, en el que se declarará, básicamente, que recibe conforme el premio y que libera a los organizadores del Concurso de cualquier responsabilidad en este respecto.
- 17.** El Premio no es intercambiable por dinero y todos los ganadores deberán realizar el viaje en la fecha que determine la compañía, conforme a lo señalado en los puntos 5 y 6 de estas bases, sin tener opción a solicitar un cambio de fecha.
- 18.** El Premio no es cedible a otro Intermediario o persona. En caso de personas jurídicas, el ganador será el representante legal o el funcionario del Intermediario ganador que sea designado por éste, lo que en todo caso deberá contar con la autorización previa y expresa de la Compañía.
- 19.** Si algún Intermediario quisiera asistir a este viaje acompañado de otra persona, los costos del pasajero adicional serán de su propia cuenta y costo.

- 20.** Será de exclusiva responsabilidad de los ganadores contar con los documentos que sean necesarios para asistir al Viaje, razón por la cual, no será responsabilidad de la Compañía cualquier impedimento que pudiera afectar la realización del viaje por parte de cualquiera de los ganadores.
- 21.** Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes, las imágenes de los ganadores del Premio. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies.
- 22.** Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de la Compañía y/o de quienes actúen en su nombre.
- 23.** No podrán participar en este Concurso:
- a) Los trabajadores de RSA.
 - b) Cualquier persona que preste servicios externos a RSA, sea directa o indirectamente, a excepción de los Intermediarios afectos al concurso.
- La prohibición de participar en el presente concurso alcanza hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas referidas en las letras a) y b) anteriores.
- 24.** La Compañía se reserva el derecho de efectuar modificaciones al Concurso por razones ajenas a su voluntad, bastando la sola información de dicha circunstancia a los Participantes.
- 25.** Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador, en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, renunciando desde ya, a todos ellos, incluso al de queja. Se designa árbitro arbitrador a don Ricardo Peralta Valenzuela. En defecto de este último, el árbitro arbitrador será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se haya desempeñado o se desempeñe por más de dos años en el cargo de Abogado Integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago o de la Corte Suprema.
- 26.** Se deja expresa constancia que la información que contengan las pólizas de seguros participantes de este concurso, especialmente la que diga relación a la individualización de asegurados, contratantes y beneficiarios, pertenecerá a RSA Seguros Chile S.A.

Germán Riveros San Martín
Vicepresidente Comercial
RSA Seguros Chile, S.A.

Santiago, 28 de Octubre de 2011